

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.700 del 27 de octubre de 2025 - Pág.1

RESOLUCIÓN N° 389/25

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA TECHNOMA S.A.E.C.A., POR LA SUMA DE G\$ 362.100.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL) IVA INCLUIDO, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/25, PARA SERVICIO DE MONITOREO NOC Y SOC – ID 464838.-----

VISTOS: El Interno CE N° 07/25 del 22 de octubre de 2025 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC N° 034/25 del 23 de octubre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y-----

CONSIDERANDO: Que, según Resolución N° 340/25 del 22 de setiembre de 2025, se aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja y se autoriza la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LCMN) N° 10/25, para Servicio de Monitoreo NOC y SOC;-----

Que, por Interno UOC N° 034/25 se presentan los antecedentes de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/25, para el servicio citado precedentemente;-----

Que, en fecha fijada para apertura de ofertas se contó únicamente con la oferta de TECHNOMA S.A.E.C.A. Por consiguiente, se realizó la apertura del único sobre recibido, dejándose constancia de que serán garantizadas las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo;-----

Que, en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, se sugiere la adjudicación a la firma TECHNOMA S.A.E.C.A., que cumple con las condiciones legales, técnicas y de experiencia estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado;-----

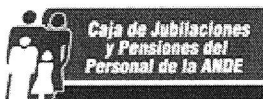
Que, conforme al Art. 59 de la Ley N°7021/22, en concordancia con el Art. 102 del Decreto N° 2264/24 la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;-----

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;-----

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 261 “De Informática y Sistemas Computarizados”, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54/25 del 19 de setiembre de 2025;-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA MISIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE: Asegurar y proteger los beneficios previstos en su Carga Orgánica, con una administración sólida e innovadora, contribuyendo al bienestar financiero de sus afiliados.



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.700 del 27 de octubre de 2025 – Pág.2

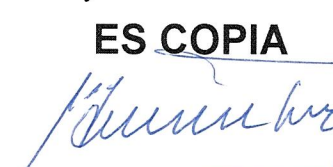
RESOLUCIÓN N° 389/25

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

- 1° Adjudicar a la firma TECHNOMA S.A.E.C.A. la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/25, para Servicio de Monitoreo NOC/SOC, por la suma de G\$ 362.100.000 (Trescientos sesenta y dos millones cien mil guaraníes), IVA incluido, por 12 (doce) meses de servicio, desde el plazo definido en el respectivo contrato.-----
- 2° Designar como Administrador del Contrato al funcionario Diego Francisco Cáceres Martínez, con C.I. N° 3.956.649 del Centro Tecnológico de Información y Comunicación.-----
- 3° Encargar a la Gerencia General, al Departamento Administrativo y al Centro Tecnológico de Información y Comunicación, a proseguir con los trámites pertinentes.-----
- 4° Comunicar y archivar.-----

ES COPIA


Patricia P. Horstberger C.
Secretaria General

FDO : Ing. ALAN PATRICK ACHAR ESPÍNOLA

- “ : Ing. Luis Daniel Torres Figueredo
- “ : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
- “ : Sra. Lourdes Patricia Morales Meza
- “ : Ing. Miguel Rafael Otazú Montanaro